



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## PRESIDENCIA REGIONAL



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 066 -2014-GR.APURIMAC/PR.

VISTO:

04 FEB. 2014

El Informe N° 016- 2014-GRAP/09/GRPPAT, de fecha 15 de enero de 2014, Proveído Gerencial de expediente N° 234 de la Gerencia General, el Informe N° 008-2014-GRAP/GRPPAT/SGDIEI, de fecha 14 de enero 2014, de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional Estadística e Informática, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, Ley N° 27658, establece dicho proceso se sustenta, entre otros principios, por la Institucionalización de la evaluación de la gestión por resultados, a través del uso de modernos recursos tecnológicos, la planificación estratégica y concertada, la rendición pública y periódica de cuentas y la transparencia a fin de garantizar canales que permitan el control de las acciones del Estado;

Que, el artículo 7° de la Ley N° 27658, dispone que la gestión y el uso de los recursos públicos en la Administración Pública, sus dependencias, entidades y organismos deberá estar sometida a la medición del cumplimiento de las funciones asignadas y la obtención de resultados, los cuales serán evaluados periódicamente;

Que, el artículo 34° de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, señala que todo organismo debe contar con un Plan Estratégico Institucional y con anterioridad, el Decreto Supremo N° 034-82-PCM dispuso que los Organismos de la Administración Pública de nivel central formularán y aplicarán políticas de gestión y planes operativos institucionales;

Que, el Artículo 15°, inciso c) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, señala Aprobar el Plan Anual y el Presupuesto Regional Participativo, en el marco del Plan de Desarrollo Regional Concertado y de conformidad con la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado las leyes anuales de Presupuesto General de la República y la Ley de Prudencia y Transparencia Fiscal;

Que, mediante la Ordenanza Regional N° 056-2010-GR-APURIMAC, de fecha 22 días del mes de noviembre del año dos mil diez, se aprueba el "Plan de Desarrollo Regional Concertado Apurímac 2011-2021";

Que, mediante Ordenanza Regional N° 004-2013-GR.APURIMAC/CR, de fecha veintiocho de febrero del año dos mil trece, se aprueba el Plan Estratégico Institucional 2012-2016, del Gobierno Regional Apurímac;

Que, la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece en su artículo 71.1 que las entidades para la elaboración de sus Planes Operativos Institucionales y Presupuestos Institucionales deben tomar en cuenta su Plan Estratégico Institucional (PEI), que debe ser concordante con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN), los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales (PESEM), los Planes de Desarrollo Regional Concertados (PDRC) y los Planes de Desarrollo Local Concertados (PDLC), según sea el caso;



# GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

## PRESIDENCIA REGIONAL



Que, el artículo 71.3 de la norma arriba citada, dispone que los Planes Operativos Institucionales reflejan las Metas Presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar a corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las Metas Presupuestarias establecidas para dicho periodo, así como la oportunidad de su ejecución a nivel de cada órgano;

En su uso de las atribuciones conferidas por Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y Credencial del Jurado Nacional de elecciones de fecha 20 de diciembre del 2010.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, el Plan Operativo Institucional de la Sede Central del Gobierno Regional de Apurímac para el Ejercicio Presupuestal 2014, que como Anexo forma parte de la presente Resolución en 161 folios.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER**, a la Gerencia General Regional, Gerencias Regionales, Direcciones y Oficinas Regionales de Gobierno Regional de Apurímac el cumplimiento del Plan Operativo Institucional-POI-2014, a que se refiere el artículo precedente, debiendo formular la evaluación de su ejecución en los plazos y formas establecidos en la normatividad vigente.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial realizar el seguimiento y evaluación sobre el cumplimiento del Plan Operativo Institucional 2014, informando periódicamente a la Gerencia General.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER**, la publicación de la presente Resolución y sus anexos en el Portal Institucional de Gobierno Regional de Apurímac.

**ARTICULO QUINTO.- TRANSCRIBIR**, la presente resolución a la Gerencia General Regional, Gerencias Regionales, Direcciones y Oficinas Regionales y sistemas administrativos que corresponda del Gobierno Regional de Apurímac para su conocimiento y fines consiguientes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE;



*[Handwritten Signature]*

Ing. ELIAS SEGOVIA RUIZ  
PRESIDENTE  
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

ESR/PR.  
RJH/DRAL.  
ATF/Abog.